MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

48

DECRETO Nº 034/16

PUERTO YERUA, FEBRERO 25 DE 2016

VISTO:

La situación suscitada con un número determinado de personas que ostentan la posibilidad de ingreso a éste Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el área Obras y Servicios Públicos ha requerido a éste Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de ingreso de personal, a la Planta Transitoria Municipal.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, atento los antecedentes y requerimientos entiende pertinente, cumplidos todos los requisitos exigidos para el ingreso a la Planta Transitoria Municipal, acceder al nombramiento del Sr. Trinidad Angel Jesús Martín, DNI 37292669.

Que ésta Planta Transitoria se encuentra normada en el Art. 4°, del Estatuto del Empleado Municipal.

Que a ello pueden tener acceso todos aquellos que hayan pasado el examen psicofísico dispuesto por el empleador. Examen que será excluyente.

Que su haber será el equivalente a la Categoría 10 del Escalafón Municipal de Puerto Yeruá, monto éste que sufrirá descuentos de presentismo y puntualidad y descuento del día no laborado, en caso de ausencia horaria o diaria del lugar de trabajo.

Que ésta transitoriedad implica abonar los días efectivamente laborados.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórase a partir del día 07/03/16, a la Planta Transitoria Municipal, al Sr. Trinidad Angel Jesús Martin, DNI 37292669, y en razón de los considerandos vertidos precedentemente.

MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

FOLIO 49

DECRETO N° 034/16

ARTICULO 2°: Dispónese que la persona mencionada en el Art. 1°, prestará servicios en el área Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 3°: Dispónese que la transitoriedad plasmada en el Art. 1°, equivale a recibir como remuneración mensual por los servicios prestados, los días efectivamente laborados.

ARTICULO 4°: Dispónese, como haber a percibir, por el Sr. Trinidad Angel J. Martin, el equivalente a la Categoría 10 del Escalafón Municipal, con más las accesorias, de corresponder.

ARTICULO 5°: Pase a las áreas que correspondan a los efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 6°: Genérese por Gobierno Municipal, la confección del legajo personal.

ARTICULO 7°: De forma.

MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA